

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Fúquene, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2021-00021

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO –CREDIFLORES-

DEMANDADOS: RAUL YALTA GÓMEZ y LYDA JAHEL BADILLO IBÁÑEZ

Una vez revisada la liquidación de costas que antecede, el Despacho encuentra que se ha tasado conforme a las normas establecidas en el artículo 366 del C.G.P., por lo que dispone su aprobación, por un valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$469.300.00).

Notifíquese. -

GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN
JUEZ

Firmado Por:

Gloria Liliana Sanabria Farfan

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Fuquene - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d83ae7ac78931a89ebd2793f58ffcb563067e7af2b2fe2e0340f433f6740a48**

Documento generado en 29/11/2022 08:28:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>